

BUENOS AIRES. 5 de Marzo de 1993

CIRCULAR CTNEA/6

ASUNTO: CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL para la venta del paquete accionario mayoritario de las Centrales Térmicas del Noreste S.A.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS

5 de Marzo de 1993.

OBJETO: Obligaciones a cargo del adjudicatario.

SEÑOR REPRESENTANTE DE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con relación al Concurso Público Internacional del epígrafe, para llevar a su conocimiento que se reemplaza el texto del numeral IX.4 por el que se indica a continuación:

IX.4: "Obligaciones a cargo del Adjudicatario, respecto al personal transferido.

Dentro de los diez (10) días de la Toma de Posesión, el Adjudicatario tendrá a su cargo abonar al personal de Agua y Energía Eléctrica S.E. efectivamente transferido a Centrales Térmicas del NEA S.A., los montos que en el momento de la Toma de Posesión se informarán.

Asimismo, en dicha oportunidad se comunicará el monto total del depósito originado en las obligaciones patronales correspondientes que, simultáneamente con el pago antes indicado, deberá efectuar el Adjudicatario.

La suma total por ambos conceptos será de Pesos UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.550.000.-).

Siendo el origen de este monto una deuda que mantiene Agua y Energía Eléctrica S.E. con el personal que se transfiere, en caso de que el cálculo definitivo superara el valor indicado, la diferencia estará a cargo de Agua y Energía Eléctrica S.E.; contrariamente, en caso de resultar el monto definitivo menor, la diferencia deberá ser abonada por el Adjudicatario a Agua y Energía Eléctrica S.E."

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

CTNEA/6

1/2.-

Consecuentemente con lo expresado, queda suprimido el Anexo IX.e - Resumen de Deudas con el Personal a Cargo del Adjudicatario.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

DE ALFREDO JOSÉ CASTAÑON
SUBGERENTE DE

CO.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL